

BUIN, 31 AGO. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2482 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldicio Exento N° 2612 de Octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que, a través del **Memorándum N° 47**, de fecha 25 de Agosto de 2022 el Inspector de Ferias, don Roberto Contreras Olivares, solicita al Administrador Municipal autorice decretar la instalación de feria libre en calle Jacques Chonchol entre Pje. Horacio Fernández y Pje. Juan Abarca, Villa José Miguel Carrera, localidad de Alto Jahuel.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la instalación de feria.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la **Feria Libre** en calle Jacques ChonChol entre Pje. Horacio Fernández y Pje. Juan Abarca, Villa José Miguel Carrera, localidad de Alto Jahuel.

2.- La feria funcionará los días **viernes** desde las 09:00 a las 22:00 horas, y contará con un total de 40 puestos.

3.- El aseo y limpieza del lugar estará a cargo de los locatarios de la feria.

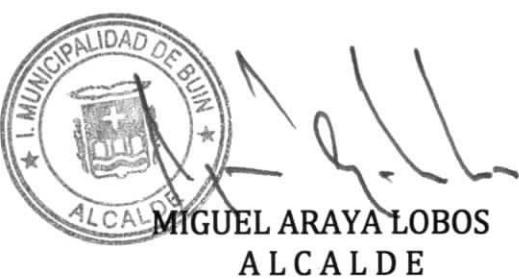
4.- Tómese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN
- Adm. Municipal
- D.A.P.
- Seg. Pública
- Tránsito
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2022\Feria Libre Villa José Miguel Carrera.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE